



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, septiembre cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía de BANCO POPULAR NIT.
860.007.738-9 contra EDINSON GUACHETA PERDOMO C.C 1110523398
RAD. 41001-41-89-004-2020-00627-00.

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso como Curador Ad Liten de EDINSON GUACHETA PERDOMO, se designa al profesional del derecho Dr. MANUEL ENRIQUE TORRES CAMACHO para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7º. del artículo 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

Notifíquese,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmc.